

Informe justificativo

CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN INSTALACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN.

Referencia expediente: SJ-ASE-CTR-MAY-2019-0070



ÍNDICE

1	NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	3
3	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	3
4	CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	4
5	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	4
6	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	4
7	COMPRA CENTRALIZADA.....	4
8	HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA O FINANCIERA.....	4
9	CLASIFICACIÓN.....	5
10	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.....	5
11	NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD.....	5
12	NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	5
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	5
14	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	5
15	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.....	6
16	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	6
17	EFFECTOS CONTABLES.....	7
18	DIVISIÓN EN LOTES.....	7
19	TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN.....	7
20	SUBROGACIÓN.....	7
21	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	7
22	GARANTÍAS.....	7
23	FIRMA.....	7

1 Necesidad de la contratación

Tradicionalmente la Autoridad Portuaria de Gijón (APG) instala durante parte de los meses de diciembre y de enero un alumbrado navideño en distintas zonas del recinto portuario. Con el objeto de realizar la instalación de un alumbrado ornamental de navidad se requiere que el suministro y la instalación de los motivos navideños sean aportados en régimen de alquiler, al carecer la APG de los medios necesarios.

Dado que la APG no dispone de los medios personales y materiales para la iluminación y ornamentación navideña, se hace necesaria su contratación externa, por lo que se considera oportuno convocar la presente licitación.

2 Informe de insuficiencia de medios

Con fecha 11 de septiembre de 2019 el Director de Recursos Humanos de esta APG ha aprobado el informe de insuficiencia de medios que justifican la contratación del servicio.

3 Recomendaciones medioambientales

Con fecha 21 de agosto de 2019 se ha emitido un informe por la Dirección de Sostenibilidad en el que se especifican las recomendaciones medioambientales, que se añadirán como prescripciones técnicas en el pliego correspondiente.

4 Descripción del objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto la contratación de los servicios de suministro en régimen de alquiler, instalación, montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de los elementos de iluminación y ornamentación navideña, en función de la solicitud realizada por la Autoridad Portuaria. Con carácter orientativo y no vinculante para la Autoridad Portuaria de Gijón, se describen a continuación los elementos que se han venido instalando años anteriores:

- Árboles de la calle de Claudio Alvargonzález: Se adornarán 35 árboles en total, con cadenas de lámparas esféricas de led. Las cadenas en cada árbol tendrán 25 lámparas, las lámparas tendrán un tono cálido, de temperatura de color igual o menor a 3000°K.
- Palmeras en los jardines de la Reina: Se adornarán 8 palmeras con cortina luminosa en los troncos y en las ramas, las cortinas también tendrán un tono cálido de las mismas características que el definido anteriormente.
- Edificio de Servicios Múltiples: Se instalarán 10 cortinas luminosas de 2m de altura colocadas al tresbolillo entre las columnas que soportan los proyectores en el frontal del edificio.
- Rotonda de entrada de El Musel: Se colocarán varias figuras de ambientación navideña en la zona próxima a la grúa "La Madrileña". Se instalará también un rótulo con el texto: "Feliz 20XX" que se encenderá desde el 26 de diciembre al 7 de enero.

Todos los elementos de iluminación deben estar confeccionados con sistemas o lámparas LED y se adecuarán a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La **codificación** del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

51110000-Servicios de instalación de equipo eléctrico.

5 Calificación del contrato

El contrato tiene por objeto una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad, siendo calificado como **contrato de servicios** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

6 Duración del contrato

La duración del presente contrato será de **2 años** con la posibilidad de una prórroga de 2 años de duración.

La instalación debe estar en funcionamiento desde el inicio del alumbrado navideño municipal de la ciudad de Gijón hasta el 6 de enero inclusive, cuando deberán retirarse.

7 Procedimiento de licitación

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá un **procedimiento abierto simplificado** regulado en el artículo 159 LCSP, fomentando así la publicidad y la concurrencia competitiva para obtener la oferta más satisfactoria a los intereses de la APG.

8 Compra centralizada

La APG no se encuentra adherida a ningún acuerdo marco de compra centralizada que tenga por objeto prestar los servicios que se pretenden contratar.

9 Habilitación profesional o empresarial y solvencia técnica o profesional y económica o financiera

Para poder participar en el procedimiento se exigirá a los licitadores la siguiente solvencia mínima:

Habilitación empresarial

La empresa adjudicataria debe estar habilitada como empresa instaladora en baja tensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Solvencia económica o financiera

Por la naturaleza de los servicios objeto de la licitación se propone que se acredite la siguiente solvencia mínima para asegurar que la empresa dispone de recursos económicos suficientes para hacer frente a los trabajos:

- **Volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas **por importe igual o superior a 72.000 €.**

Solvencia técnica o profesional

Por la naturaleza de los servicios objeto de la licitación se propone que se acredite la siguiente solvencia mínima para asegurar que la empresa dispone de medios humanos y técnicos para la correcta realización de los trabajos:

- **Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 45.000 €.**

10 Clasificación

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

11 Adscripción de medios personales o materiales

La empresa adjudicataria estará obligada a poner al frente del servicio al personal con la cualificación técnica precisa para atender a la normal ejecución del mismo.

12 Normas de garantía de la calidad

No procede

13 Normas de gestión medioambiental

No procede

14 Criterios de adjudicación

Dado que las prestaciones están perfectamente definitivas técnicamente y no es posible variar el plazo de entrega se adjudicará atendiendo a un único criterio: precio.

15 Condiciones especiales de ejecución

La APG está plenamente comprometida con la reducción de los accidentes laborales y en la mejora continua de las condiciones laborales del personal propio y de los contratistas. Por ello, el contratista deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

16 Presupuesto de licitación

El presupuesto de **gasto máximo estimado** asciende a **24.100 € euros** (IVA excluido).

El presupuesto de licitación coincide con el **presupuesto de gasto máximo estimado** del contrato. La fijación de un presupuesto de gasto máximo estimado no se considerará en ningún caso, como una obligación de adquisición de servicios por ese importe total por parte de la APG, que no se compromete a contratar servicios por un importe máximo, ni mínimo, sino que dependerá de las necesidades de la APG.

El presupuesto para cada año se desglosa de la siguiente manera:

Unidad	Uds. previstas	Precio unitario	Total
Cadenetas de 25 lámparas en Arboles de la calle de Claudio Alvargonzález	35	130 €	4.550 €
Cortinas luminosas en Palmeras de Jardines de la Reina	8	500 €	4.000 €
Cortinas luminosas en el Edificio de Servicios Múltiples	10	100 €	1.000 €
Figuras y cartel de "Feliz Año 20XX" en Rotonda de entrada de El Musel	1	2.500 €	2.500 €
TOTAL POR AÑO			12.050

El IVA aplicable a la operación es del 21% que debe asumir la APG, suponiendo el IVA un importe de 2.530,5 euros.

El presupuesto IVA incluido asciende a 26.630,5 euros.

17 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, considerando a este respecto lo previsto en el artículo 101 LCSP, asciende a **48.200 euros**.

Dicho valor estimado ha sido calculado conforme se indica a continuación:

Presupuesto de gasto máximo estimado (IVA excluido)	24.100,00 €
Importe de las eventuales prorrogas (IVA excluido)	24.100,00 €
Importe de las modificaciones previstas	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	48.200,00 €

18 Efectos contables

Este contrato tendrá la consideración contable de gasto.

19 División en lotes

No procede la división en lotes al entender que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo, desde el punto de vista técnico, atendiendo a la necesaria unidad del objeto contractual.

20 Tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación

No se detectan tareas críticas en el sentido del artículo 215 LCSP.

21 Subrogación

No aplica

22 Condiciones especiales de compatibilidad

No aplica

23 Garantías

- Garantía provisional: No procede la constitución de la garantía provisional.
- Garantía definitiva: 5% del presupuesto máximo de licitación (IVA excluido).
- Garantía complementaria: En el caso de que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

24 Firma

En Gijón 17 de septiembre 2019

RESPONSABLE DE CALIDAD

Luis Fernando Alonso Pedregal

Firmado electrónicamente

CONFORME DIRECTOR GENERAL

Firmado electrónicamente

APROBADO EL PRESIDENTE

Firmado electrónicamente